

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1638

SANTIAGO, 04 NOV 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°317, de 22 abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Luz Argenis Velásquez Betancur**, y se encuentra inscrita bajo el N°24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El ingreso N°101160, de 24 de octubre de 2016, mediante el cual la representante de la entidad acreditadora señalada precedentemente solicita la incorporación de una nueva evaluadora a esa entidad;
- 4) El Informe Técnico de evaluación de la solicitud señalada precedentemente, emitido con fecha 28 de octubre de 2016, por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, EU Jasmina Awad Cerda;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que mediante la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes la representante legal de la entidad antedicha ha solicitado la incorporación de una nueva profesional a su cuerpo de evaluadores, a saber, doña **Johanna Andrea Piñones Tapia, de profesión Tecnóloga Médica con Mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, R.U.N. N°12.220.657-2;**
- 2º.- Que, conforme al análisis y conclusiones del Informe Técnico recaído sobre dicha solicitud, señalado en el N°4 de los Vistos precedentes, doña **Johanna Andrea Piñones Tapia cumple** con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional;
- 3º.- Que, los antecedentes allegados para probar los requisitos señalados en el considerando precedente son auténticos;
- 4º.- Que, atendido lo antes considerado, corresponde aprobar la solicitud de incorporación señalada en el N°3) de los Vistos precedentes y ordenar la incorporación

de la profesional a que ella se refiere al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**";

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de la entidad acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, y, en consecuencia, **INCORPÓRESE** a su cuerpo de evaluadores, la profesional **Johanna Andrea Piñones Tapia, de profesión Tecnóloga Médica con Mención en Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, R.U.N. N°12.220.657-2, para que ejerza en él, exclusivamente, las actividades de evaluación correspondientes a aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional.**

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la entidad solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**


BRH/HAG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Acredita Norte Chile Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "Acredita Norte Chile Ltda."
- Oficina de Partes
- Archivo